

Requerimiento Nro. 2026000493

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : PTAR, ESCALERILLA	Almacén : UTILES ALMACEN AREQUIPA
Preparada por : 28-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA	
Revisada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad : Urgente
Aprobada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 2/02/2026 10:54:05
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : Adquisición de Filtro de Fibra de Vidrio para Laboratorio	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	008270	FILTRO FIBRA VIDRIO x 100 UN	091	0401	CJ	45.000	1.000000	45.000631		603244

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de Filtros de Fibra de Vidrio para laboratorio de la PTAR La Escalerilla.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es de efectuar los análisis fisicoquímicos de control y monitoreo de la calidad del agua residual tratada, asegurando el control de los procesos y continuidad de la operación de la PTAR La Escalerilla.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de filtros de fibra de vidrio para análisis de sólidos en suspensión, para laboratorio control de procesos de la PTAR de la Escalerilla.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AD150012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. CÓDIGO CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4110491800055550 (FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO DE 47mm CIRCULAR PARA CONTROL DE CONTAMINACIÓN EN AIRE Y AGUA).

6. TERMINOS DE REFERENCIA

- 45 cajas de filtros de fibra de vidrio, presentación: 100 Unidades / Caja
- Nombre del filtro: GF/C
- Tipo de filtro: Filtros de fibra de vidrio 47 mm
- Modelo: 1827-047
- Grado: 934-AH
- Aplicación: Filtros para la determinación de sólidos totales suspendidos, disueltos y volátiles.
- Excelente retención de partículas finas: permite una alta cantidad de partículas.
- Eficiencia de retención al filtrar grandes volúmenes.
- Microfibra de vidrio de borosilicato de alta calidad y sin aglutinantes lo cual permite su uso con temperaturas de hasta 550°C.
- Presentación en formato circular.
- Bajo desprendimiento de fibras: mejora la garantía de calidad de la prueba
- Retención de partículas muy finas.
- Retención de partículas 1,2 µm.
- Conforme con Standard Method: EN 872.
- Incluye certificado de análisis.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N°29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El contratista deberá proporcionar al personal que realizará los trabajos, los Equipos de Protección Personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Días previos al operativo el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo, la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos y presentar el certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente para cada uno de los trabajadores involucrados en el mantenimiento.

Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Informe de ejecución del servicio

- Comprobante de pago
- Copia de RNP vigente
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

07 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE ENTREGA


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000493

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	PTAR, ESCALERILLA	Almacen	UTILES ALMACEN AREQUIPA
Preparada por :	28-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA	Prioridad	Urgente
Revisada por :	02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	2/02/2026 10:54:05
Aprobada por :	02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de Filtro de Fibra de Vidrio para Laboratorio		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
						Pedida	Unitario			Contable

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
 Almacén R2 – Miraflores, Av. Goyeneche con calle unión s/n - Miraflores – Arequipa

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS
 No Aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES
 Pago único.
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
 El pago por el servicio requerido por SEDAPAR S.A, en moneda nacional (soles S/),

14. CONFORMIDAD
 Conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Agua Residual o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A.
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)
 No Aplica

16. VICIOS OCULTOS
 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN
 Artículo 120 del Reglamento
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40,
 Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000493

<p>Clasificación : Stocks de almacén</p> <p>Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA</p> <p>Preparada por : 28-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA</p> <p>Revisada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Aprobada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto : </p> <p>Activo : </p> <p>Comentarios : Adquisición de Filtro de Fibra de Vidrio para Laboratorio</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : UTILES ALMACEN AREQUIPA</p> <p>Prioridad : Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 2/02/2026 10:54:05</p> <p>Estado : Aprobada</p>
---	---

#	ItemV	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

directos de ningún tipo.
 18.OTRAS PENALIDADES
 No aplica.
 19.ADELANTOS
 No Aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
 No aplica
 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS
 La no adquisición oportuna de la fibra de vidrio para análisis de agua residual en PTAR Escalerilla, podría ocasionar una interrupción en el control del proceso de tratamiento, el cual ocasionaría obtener un resultado incorrecto en la calidad de agua tratada

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	45.00
---------------------	---	-----------	-------


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por